



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000028 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

VISTO:

La Solicitud, de registro de Doc. N° 01319277, Exp. N° 01124698 de fecha 11 de octubre de 2022, El Informe N° 0226-2022/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 11 de octubre de 2022, El Informe N°519-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-/ORAJ, de fecha 20 de diciembre de 2022, Informe N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de registro de Documento. N° 1319277, Expediente. N°1124698 de fecha 11 de octubre de 2022, el servidor de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 don, **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre doña, **PETRONILA ZARATE DE GUEVARA**, que falleció el 01 de octubre del 2022, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001191809; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, el servidor ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de venta de los gastos ocasionados por el fallecimiento de su señora madre;

Que, mediante Informe N° 0226-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 09 de enero de 2022, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; **“Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público”**. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega que corresponde por subsidio por fallecimiento, numeral 4.7 del artículo 4° regula la entrega económica que corresponde, a favor de

Av. La Marina 200 -- Tumbes Telefax (072) 52-4454



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

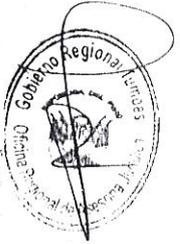
Nº 000028 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

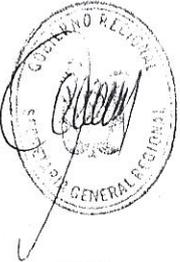


del servidor de carrera don, **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, que ha cumplido con alcanzar los documentos para acceder a este beneficio concerniente a los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio y luto:

- | | |
|---|---------------------|
| - Subsidio por fallecimiento | S/. 1,500.00 |
| - Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio | |
| - Funerario completo | <u>S/. 1,500.00</u> |
| - SON: TRES MIL Y 00/100 SOLES | 3,000.00 |



Que, mediante el Informe N°519-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 29 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que corresponde el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto la suma total de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), haciendo de conocimiento que esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a la Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia regional. Ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a los argumentos indicados por la parte recurrente y el análisis de la documentación obrante en el expediente; en este contexto en atención a los antecedentes, está Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por el servidor don, **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE** por el deceso de su señora madre **PETRONILA ZARATE DE GUEVARA**, el reconocimiento del derecho de subsidio por fallecimiento de familiar directo y Gastos de Sepelio y luto, en atención a lo sustentado en el presente informe.



Que, mediante el Informe N° 005-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 10 de enero de 2023, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, ha cumplido con la documentación de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000028-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del servidor **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, servidor nombrado de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, el Subsidio por fallecimiento de su señora madre **PETRONILA ZARATE DE GUEVARA**, a quien le corresponde: a) subsidio por fallecimiento, un mil quinientos y 00/100 soles (S/ 1,500.00).

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR, a favor del servidor don, **JUAN HONORATO ZARATE DE GUEVARA**, el **Subsidio por sepelio o servicio funerario completo**, la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 000028-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 31 ENE 2023

funerario que establece y fija en un monto único de Un Mil quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00), por los fundamentos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que abone a favor del servidor de carrera don, **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, la suma total de, **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO y GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, mencionado en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

